

Tegucigalpa M, D, C. 9 de octubre de 2020

Señores
Instituto de acceso a la Información Pública
IAIP

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente y en cumplimiento a los lineamientos del Portal de Transparencia se informa que, durante Septiembre del 2020, se realizaron 4 Convenios Marco, Interinstitucionales y otros, se adjunta cuadro.



ADAN RODRIGUEZ SIERRA
Secretario General
Desarrollo e Inclusión Social



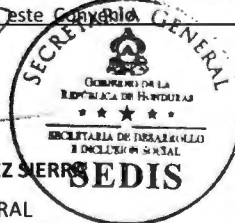
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CONVENIOS MARCO INTERINSTITUCIONALES SEPTIEMBRE 2020

No.	TIPOLOGIA DE PROYECTO	OBJETO	VIGENCIA	OBSERVACION
1	CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTAMO DE RECURSO HUMANO COMO MODALIDAD DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS) Y EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	Con el fin de proporcionar AL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, el recurso humano necesario y de acorde a los conocimientos, habilidades y destrezas de los empleados que están contratados por SEDIS, para que desempeñen las funciones indicadas por el Programa	UN (1) AÑO	FIRMADO
2	CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTAMO DE RECURSO HUMANO COMO MODALIDAD DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS) Y LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO	Con el fin de proporcionar a la GOBERNACION DEPARTAMENTAL, el recurso humano necesario y de acorde a los conocimientos, habilidades y destrezas de los empleados que están contratados por SEDIS, para que desempeñen las funciones indicadas por el Programa	UN (1) AÑO	FIRMADO
3	CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS) Y EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	Emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica, financiera y otros apoyos que conforme a sus capacidades, competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro de las actividades objeto de este Convenio.	UN (1) AÑO	EN PROCESO DE FIRMA
4	CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS) Y LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO	Emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencia técnica, financiera y otros apoyos que conforme a sus capacidades, competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro de las actividades objeto de este Convenio.	UN (1) AÑO	EN PROCESO DE FIRMA

ABOG. ADAN RODRIGUEZ SIERRA

SECRETARIO GENERAL



CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTAMO DE RECURSO HUMANO COMO MODALIDAD DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS) Y EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION, REHABILITACION Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Nosotros, **REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**, Licenciado en Administración de Empresas, casado, con Tarjeta de Identidad número 1519-1979-00101, actuando en mi condición Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.50-2018 de fecha 06 de febrero del 2018, quien en lo sucesivo se denominará como LA SEDIS, cuyas dependencias se encuentran localizadas en la Colonia Tepeyac, frente a Restaurante Palacio Real, Edificio gris, 4to piso, por una parte y **FELIX ARTURO ALONZO MATUTE**, con domicilio en esta Ciudad, con Identidad No. 1519-1976-00515, con RTN No. 15191976005159, actuando en su condición de Secretario Ejecutivo del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social, tal como lo acredita con Acuerdo Ejecutivo número 010-2014 de fecha 19 de febrero del 2014, programa Adscrito a la Secretaría de Estado de la Presidencia, mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-009-2018, quien en adelante se denominara **EL PROGRAMA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTAMO DE RECURSO HUMANO COMO MODALIDAD LABORAL (DE TRABAJO)**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de apoyo o cooperación entre **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS) Y EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**. Para la realización de préstamo de recurso humano como modalidad de trabajo, con el fin de proporcionar **AL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**, el recurso humano necesario y de acorde a los conocimientos, habilidades y destrezas de los empleados que están contratados por SEDIS, para que desempeñen las funciones indicadas por el Programa.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente convenio es de carácter eminentemente de apoyo laboral. Por lo tanto, la modalidad de vinculación de los empleados es cumplir con sus funciones en las unidades que considere **EL PROGRAMA**, no generará ningún tipo de relación contractual económica (partida presupuestaria) entre **EL PROGRAMA** y los empleados que laboran para **SEDIS**; la partida presupuestaria es de dicha Secretaría.



CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos:

SEDIS:

1. Preseleccionar a los trabajadores (empleados) que aspiren a realizar las funciones en **EL PROGRAMA** de conformidad con las necesidades de la misma.
2. Remitir mediante los oficios respectivos a los trabajadores (empleados) seleccionados; en el cuál se establece, el término de duración en este caso es de un (1) año.
3. Informar a **EL PROGRAMA**, cualquier modificación que pueda sufrir el contrato o tiempo de duración del préstamo del recurso humano, que es la base de este convenio.
4. Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.

EL PROGRAMA:

1. Mantener informado a SEDIS, cuando así lo solicite del recurso humano prestado sobre las funciones que desempeñe el personal prestado.
2. Solicitar los trabajadores (empleados) que prestaran sus funciones como modalidad de trabajo presentados por SEDIS.
3. Cuando **EL PROGRAMA** desarrolle sus actividades en lugares distintos a su domicilio, durante un tiempo determinado dentro o fuera del país, asignará a los empleados que requiera para tales efectos; los cuales tendrá derecho al reconocimiento de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a lo dispuesto en el "**Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**" Acuerdo No.0696 fecha veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.
4. Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá un período de duración de un (1) año contado a partir de la firma del presente convenio, pudiendo ser renovado mediante adendum al convenio actual o la firma de un nuevo convenio.

CLÁUSULA QUINTA. TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

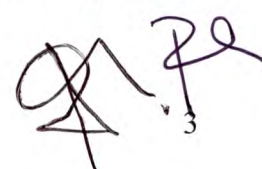
- a) Vencimiento del plazo pactado en este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
- b) Mutuo acuerdo.



- c) Aviso escrito de una parte a la otra, con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.
- d) Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio, caso en el cual la parte cumplida comunicará a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen **EL PROGRAMA**, el **empleado** o **SEDIS**, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.



CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija como domicilio contractual la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en las instalaciones físicas de **EL PROGRAMA**.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN: Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes. Para constancia se firma en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los uno (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en dos ejemplares de igual valor y contenido.



REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO
DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL.



FELIX ARTURO ALONZO MATUTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL PROGRAMA
NACIONAL DE PREVENCIÓN,
REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTAMO DE RECURSO HUMANO COMO MODALIDAD DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS) Y LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

Nosotros, **REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**, Licenciado en Administración de Empresas, casado, con Tarjeta de Identidad número 1519-1979-00101, actuando en mi condición Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.50-2018 de fecha 06 de febrero del 2018, quien en lo sucesivo se denominará como LA SEDIS, cuyas dependencias se encuentran localizadas en la Colonia Tepeyac, frente a Restaurante Palacio Real, Edificio gris, 4to piso, por una parte y **WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de Identidad No 1501-1980-01428, y en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de Gobernador Departamental de Olancho, nombrado mediante Acuerdo No. 80- 2014, con fecha 11 de febrero del año 2014 y Delegado Presidencial para el Programa Vida Mejor, quien para efecto de este convenio se denominara "**Gobernación Departamental**", hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTAMO DE RECURSO HUMANO COMO MODALIDAD LABORAL (DE TRABAJO)**, que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de apoyo o cooperación entre **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS) Y LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO**. Para la realización de préstamo de recurso humano como modalidad de trabajo, con el fin de proporcionar a la **Gobernación Departamental**, el recurso humano necesario y de acorde a los conocimientos, habilidades y destrezas de los empleados que están contratados por SEDIS, para que desempeñen las funciones indicadas por el Programa.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente convenio es de carácter eminentemente de apoyo laboral. Por lo tanto, la modalidad de vinculación de los empleados es cumplir con sus funciones en las unidades que considere la **Gobernación Departamental**, no generará ningún tipo de relación contractual económica (partida presupuestaria) entre la **Gobernación Departamental** y los empleados que laboran para **SEDIS**; la partida presupuestaría es de dicha Secretaría.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos:



1

SEDIS:

1. Preseleccionar a los trabajadores (empleados) que aspiren a realizar las funciones en la **Gobernación Departamental** de conformidad con las necesidades de la misma.
2. Remitir mediante los oficios respectivos a los trabajadores (empleados) seleccionados; en el cuál se establece, el término de duración en este caso es de un (1) año.
3. Informar a la **Gobernación Departamental**, cualquier modificación que pueda sufrir el contrato o tiempo de duración del préstamo del recurso humano, que es la base de este convenio.
4. Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL:

1. Mantener informado a SEDIS, cuando así lo solicite del recurso humano prestado sobre las funciones que desempeñe el personal prestado.
2. Solicitar los trabajadores (empleados) que presten sus funciones como modalidad de trabajo presentados por SEDIS.
3. Cuando la **Gobernación Departamental** desarrolle sus actividades en lugares distintos a su domicilio, durante un tiempo determinado dentro o fuera del país, asignará a los empleados que requiera para tales efectos; los cuales tendrá derecho al reconocimiento de viáticos y otros gastos de viaje de conformidad a lo dispuesto en el "**Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**" Acuerdo No.0696 fecha veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.
4. Las demás que se deriven del desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá un período de duración de un (1) año contado a partir de la firma del presente convenio, pudiendo ser renovado mediante adendum al convenio actual o la firma de un nuevo convenio.

CLÁUSULA QUINTA. TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

- a) Vencimiento del plazo pactado en este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Aviso escrito de una parte a la otra, con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.



- d) Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio, caso en el cual la parte cumplida comunicará a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente convenio. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen la **Gobernación Departamental**, el **empleado** o **SEDIS**, con el fin del cumplimiento de este convenio. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este convenio. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del convenio y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.



CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija como domicilio contractual la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en las instalaciones físicas de la **Gobernación Departamental**.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN: Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes. Para constancia se firma en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los uno (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en dos ejemplares de igual valor y contenido.



REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO
DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL.



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y
DELEGADO PRESIDENCIAL PARA EL
PROGRAMA VIDA MEJOR